



LA PLATA, - 9 ABR 2008

VISTO el expediente N° 2900-67.770/08, atento que el Licenciado Claudio Daniel MATE ROTHGERBER, ha presentado su renuncia como Ministro de Salud, y

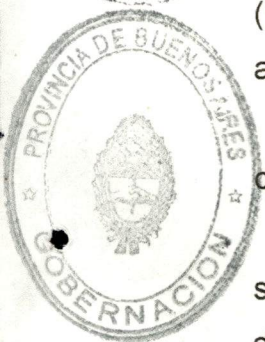
CONSIDERANDO:

Que consecuentemente la señora Analía CARASSALE, presentó su renuncia como Directora de la Dirección de Coordinación Regional, dependiente de la Dirección Provincial de Atención a las Adicciones de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 3° del Decreto N° 3915/06;

Que resulta necesario limitar la reserva del cargo que posee en la Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicólogo) en la precitada Subsecretaría, dispuesta oportunamente mediante el artículo 4° del decreto mencionado en el párrafo anterior;

Que por otra parte, ha sido designado como Ministro de Salud el doctor Claudio ZIN;

Que dicho funcionario propone designar en el cargo de marras al señor Mario Ricardo KUPFERSCHMIDT, conforme lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, quien reservará el que posee como Psicólogo de Hospital “C” – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación “Dr. José María Jorge” de Burzaco, de acuerdo a lo establecido



Z

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*



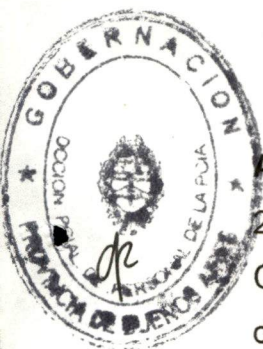
por el artículo 23 de esa norma legal, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación de referencia se concreta como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, complementarios y prorrogatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**



ARTÍCULO 1°. Aceptar en el Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2007, la renuncia presentada por la señora Analía CARASSALE (D.N.I. 20.635.316 – Clase 1968), como Directora de la Dirección de Coordinación Regional, dependiente de la Dirección Provincial de Atención a las Adicciones de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, cargo para cuyo desempeño fue designada mediante el artículo 3° del Decreto N° 3915/06



ARTÍCULO 2°. Agradecer a la señora Analía CARASSALE los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 11 de diciembre de 2007, la reserva del cargo que posee la señora Analía CARASSALE (D.N.I. 20.635.316 – Clase 1968), en la

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

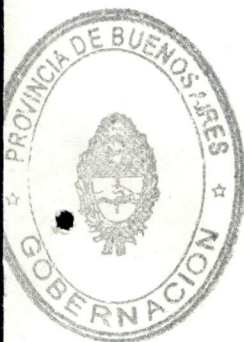


Categoría 8 – Clase 4 – Grado XIV – Agrupamiento 5. Personal Profesional (Psicóloga) en la Subsecretaría de Atención a las Adicciones, la que fue dispuesta oportunamente mediante el artículo 4° del Decreto N° 3915/06.

ARTÍCULO 4°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2007, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Director de la Dirección de Coordinación Regional, dependiente de la Dirección Provincial de Atención a las Adicciones de la Subsecretaría de Atención a las Adicciones del Ministerio de Salud, a Mario Ricardo KUPFERSCHMIDT (D.N.I. 10.192.543 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 305.921), agente del Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.



ARTÍCULO 5°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios, complementarios y prorrogatorios, la designación dispuesta por el artículo precedente.



ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que Mario Ricardo KUPFERSCHMIDT (D.N.I. 10.192.543 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 305.921), reservará el cargo que posee como Psicólogo de Hospital "C" – treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2007, en tanto se desempeñe como Director de la Dirección de Coordinación Regional, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la

[Handwritten signature]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



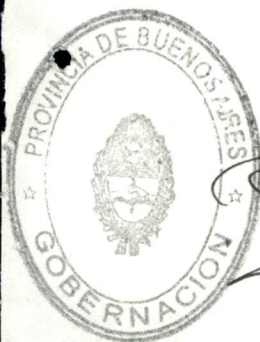
Ley N° 10.430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Salud.



ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 570



Dr. CLAUDIO ZIN
Ministro de Salud


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires